LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y, 62 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevarlo por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445****. El análisis tuvo por objeto corroborar que las ofertas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente convocatoria, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 ha sido conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, compuesto por los siguientes integrantes: C.P. Jonathan Gabriel Riquelme Paredes, dependiente de la Dirección de Presupuesto; Lic. Pablo Eduardo Solís Patri, Director de Comunicación; Lic. Jorge Daniel Ramírez Espínola, Coordinador General de la Dirección de Contabilidad; Ing. Raúl Ignacio Junior Agüero Torales, Coordinador de Informática Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Lic. Rodrigo Javier Díaz Colman, dependiente de la Dirección de Control Interno.----------

1. Antecedentes

- *Nota DLA N° 10/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, por la cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas, la fundamentación del pedido y los precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley Nº 7021/2022". ----------*
- *Dictamen UOC Nº 27/2024 de fecha 02 de abril de 2024, de elaboración de precios referenciales. ----------*
- *Informe de Cantidades Utilizadas de cada Ítem en Contratos Anteriores. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 321/2024 de fecha 16 de abril de 2024. -*
- *Dictamen Técnico DLA N° 08/2024 de fecha 15 de julio de 2024 de la Dirección de Logística Administrativa, de elaboración de las especificaciones técnicas. ----------*
- *Constancia de Previsión Plurianual. ----------*
- *Resolución DGAF/TSJE Nº 404/2024 por la cual se aprueba la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nº 1/2024 para la "Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025 (Segunda Convocatoria)", ID N° 445445. ----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 05 de agosto de 2024. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

2. *Justificación realizada por la dependencia solicitante para la realización del llamado*

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Contratación de Servicios de Aseo y Fumigación para la Justicia Electoral", fundamentando dicha solicitud en la Nota DLA N° 10/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Menciona que los servicios solicitados resultan necesarios para la eliminación de los distintos tipos de insectos y roedores, los cuales se constituyen en vectores de transmisión de enfermedades a los seres humanos, motivo por el cual es indispensable la eliminación o el control de los mismos, a fin de proveer a los funcionarios de la Justicia Electoral y en general a los ciudadanos que concurren a la institución condiciones de salubridad favorables para salvaguardar la integridad de los mismos.----------

3. *Criterio de evaluación y Método de presentación de ofertas*

En virtud a la naturaleza de la contratación, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 52 "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 55 "Procedimiento de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); se ha establecido ***el precio como único criterio de evaluación, siendo el método de presentación de las ofertas en sobre único.*** *----------*

4. *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas*

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*PRECIO DE LAS OFERTAS (IVA INCLUIDO)*
1	*KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo*	*159.100.-*
2	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*	*261.666.-*
3	*JD SERVICIOS de Jorge Argüello*	*156.000.-*
4	*VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra*	*209.000.-*

4.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, los funcionarios de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), designados para la realización del mismo, consignaron las siguientes observaciones: ----------

a) *La oferta presentada por la empresa* ***JD SERVICIOS de Jorge Argüello****, no se encuentra totalmente foliada, motivo por el cual se solicita a la representante presente la foliatura de la misma, quien procede a realizarla. ----------*

b) *Se deja constancia que la empresa* ***SAFE CONTROL de Humberto Rossi****, realizó la presentación de su oferta en el marco del procedimiento de referencia fuera del*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Coordinador
Informática Administrativa

horario establecido en el SICP para la presentación de la misma, pero en vista de que el representante no presencia el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta queda en resguardo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación sin abrir. --------

5. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

5.1 *Documentos sustanciales comunes para Oferentes en General*

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*FORMULARIO DE OFERTA (DDJJ Art. 21)*	*LISTA DE PRECIOS*	*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*
1	*KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	*JD SERVICIOS de Jorge Argüello*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	*VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

❖ *Con relación a la **oferta presentada por la empresa KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo**, este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta", la cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 59 "Documentos sustanciales" del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, **en razón de que en el apartado "CARACTERÍSTICAS", NO consignó la "PROCEDENCIA" de los ítems ofertados**; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial. ----------*

Licitacion: 445445 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Grupo 1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000) Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	72102103-001	DESINSECTACIÓN	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.600,00	5.600,00	procedencia
2	72102103-001	DESRATIZACIÓN	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.500,00	8.500,00	procedencia
3	72102101-9999	CONTROL DE PALOMAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	100.000,00	100.000,00	procedencia
4	72102103-001	APLICACIÓN DE MATA YUYOS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.500,00	10.500,00	procedencia
5	72102102-001	CONTROL DE TERMITAS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	28.000,00	28.000,00	procedencia
6	72102103-001	DESINFECCIÓN	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	6.500,00	6.500,00	procedencia
						Total por Grupo	159.100,00	

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada, teniendo en cuenta la omisión de la Característica "Procedencia" de los ítems ofertados, obrando de esa manera en contraposición a lo requerido en las bases y condiciones

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Eva Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

de la presente convocatoria publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en los Artículos 55, 58 y 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023. -----

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo**, fundado en lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado y en los Artículos 55 "Procedimiento de evaluación", 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación" y 59 "Documentos sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023. ---*

Decreto Reglamentario N° 9823/2023
Artículo 55 "Procedimiento de evaluación".
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
…B. Evaluación basada únicamente en precio
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4) Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación".
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 59 "Documentos sustanciales".
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a). El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c). Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d). Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e). Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

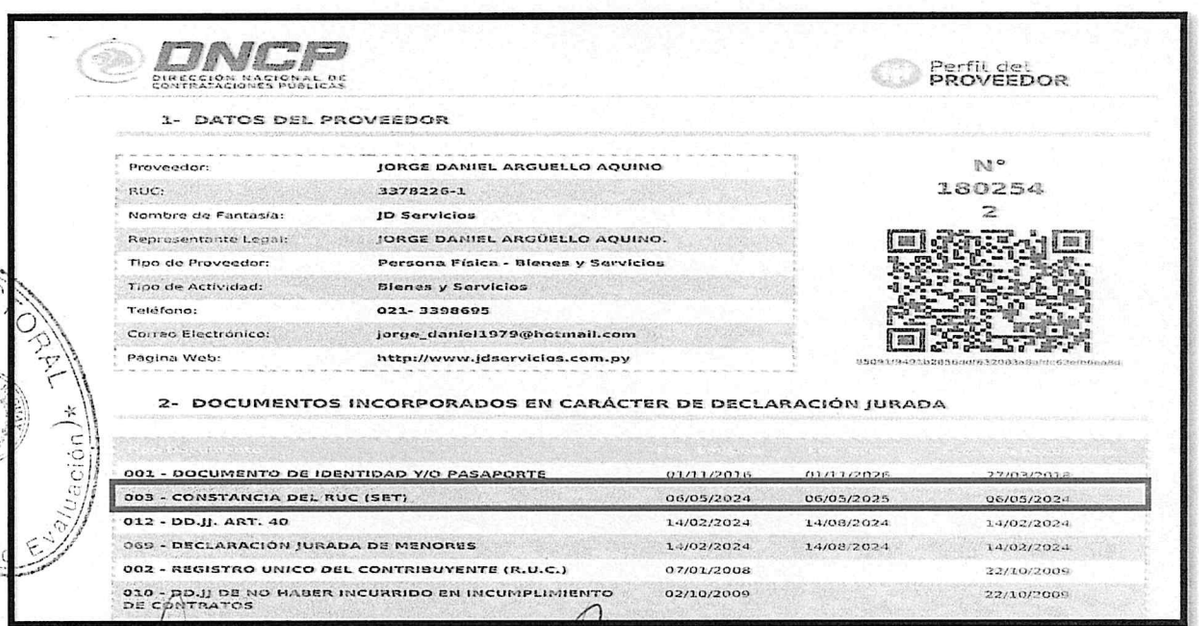
Coordinador
Informática Administrativa

5.2 Documentos sustanciales para Oferentes Individuales – Personas Físicas

N°	EMPRESAS OFERENTES	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	CONSTANCIA DEL SIPE N° / CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	JD SERVICIOS de Jorge Argüello	CUMPLE	NO CUMPLE	REG. PROV. N° 1802542	jorge_daniel1979@hotmail.com
2	VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra	CUMPLE	CUMPLE	REG. PROV. N° 1802576	vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
3	KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo	CUMPLE	CUMPLE	REG. PROV. N° 1802556	carlos_overa@hotmail.com

❖ Con relación a la **oferta presentada por la empresa JD SERVICIOS de Jorge Argüello**, este Comité de Evaluación constató que la empresa no presentó correctamente la "Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)", la cual constituye un documento de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el inciso e) del Artículo 59 del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023 y en el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **en razón de que la misma se encuentra vencida a la fecha tope para la presentación de ofertas (05/08/2024)**; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial. ----------

Resulta importante mencionar que este Comité de Evaluación observó en la carpeta de oferta original la presentación de la Constancia del Perfil del Proveedor Nº 1802542, por medio de la cual, la empresa oferente invocó la documentación incorporada a su registro del PERFIL DEL PROVEEDOR, casilla 003 – CONSTANCIA DEL RUC (SET). Sin embargo, tras la descarga y verificación de dicha documentación en virtud a lo establecido en el Artículo 37 "Verificación de la Constancia" de la Resolución DNCP Nº 3801/2023, este Comité constató **que la misma se encontraba vencida a la fecha tope para la presentación de las ofertas (05/08/2024) debido a que no fue actualizada en el periodo indicado por la autoridad normativa competente**, según puede observarse a continuación: ----------



DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
RUC:	3378226-1
Nombre de Fantasía:	JD Servicios
Representante Legal:	JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO.
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Bienes y Servicios
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Teléfono:	021- 3398695
Correo Electrónico:	jorge_daniel1979@hotmail.com
Pagina Web:	http://www.jdservicios.com.py

N° 180254 2

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	01/11/2016	01/11/2026	27/03/2018
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06/05/2024	06/05/2025	06/05/2024
012 - DD.JJ. ART. 40	14/02/2024	14/08/2024	14/02/2024
069 - DECLARACION JURADA DE MENORES	14/02/2024	14/08/2024	14/02/2024
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07/01/2008		22/10/2009
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	02/10/2009		22/10/2009

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad
C.P. Jonathan Riquelme
Lic. Rodrigo Díaz
Coordinador
Informática Administrativa

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS — **FECHA** 06/05/2024

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC — C: ARGUELLO AQUINO JORGE DANIEL

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
3378226	1	AUAJ790606D7

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
ARGUELLO	AQUINO	**********	JORGE DANIEL

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)

J.D. SERVICIOS

Correo Electronico

JORGE_DANIEL1979@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
07/01/2008	**********	07/06/2023

En este sentido, es de vital importante resaltar que la ***"Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)" de referencia*** *invocada* ***NO se encuentra "CONVALIDADA O ACTUALIZADA" conforme a las normativas tributarias vigentes a la fecha tope para la presentación de ofertas****; en razón de que* ***la última "convalidación o actualización"*** *del documento de referencia fue realizada en fecha 07/06/2023,* ***DEBIENDO ESTAR CONVALIDADA O ACTUALIZADA AL MES DE JUNIO DE 2024*** *de conformidad a lo indicado en la Resolución General N° 79/2021, de fecha 20 de enero de 2021, "Por la cual se Reglamenta la Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), la Actualización de Datos y la Cancelación" emitida por la autoridad competente, que en su Artículo 10° establece taxativamente* ***la obligación de todos los contribuyentes de convalidar o actualizar los datos consignados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) una vez al año****, según el calendario de vencimientos establecidos en la misma. ----------*

Es así que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución General N° 79/2021, todo contribuyente está obligado a "convalidar o actualizar" una vez al año los datos declarados, conforme al calendario establecido por la autoridad tributaria, ***en base a la terminación del RUC****; teniendo en cuenta los datos del oferente en cuestión (RUC N°: 3378226-1), se coteja que la terminación del RUC del mismo corresponde al Número "6", por ende, y trayendo a colación el mencionado calendario,* ***el mismo debió "convalidar o actualizar" sus datos declarados en el mes de JUNIO del presente año****. ----------*

Artículo 10.- Todo contribuyente está obligado a convalidar o actualizar los datos declarados en el RUC una vez al año, conforme al siguiente calendario y deberá en dicha ocasión indicar el porcentaje de ingresos que, en el año inmediatamente anterior, le generó cada actividad económica declarada en dicho registro.

Terminación del RUC	Mes en el que debe realizar la actualización de datos
3	Marzo
4	Abril
5	Mayo
6	Junio
7	Julio
8	Agosto
9	Setiembre
0	Octubre
1	Noviembre
2	Diciembre

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solis Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Diaz

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

*Cabe destacar que, si bien en el registro del **Perfil del Proveedor** la documentación sujeta a análisis figura con **fecha de vencimiento 06/05/2025**, el Artículo 37 "Verificación de la Constancia" de la Resolución DNCP Nº 3801/2023, establece que en el marco de los procedimientos de contratación en los que el oferente haya presentado su Constancia del Perfil del Proveedor, los funcionarios autorizados accederán a los datos del mismo a los efectos de verificar el contenido, para de esa manera, constatar si dichos documentos **DAN O NO** cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados, así también, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 20 "Administración y actualización de documentos", el cual menciona la responsabilidad exclusiva del proveedor inscripto, realizar la carga y actualización de toda información y documentación obrante en su perfil del Registro del Proveedor, a los efectos de invocarlos en el marco de los procedimientos de contratación, por tanto, mal podría considerarse como correcto el documento invocado por el oferente en cuestión en el marco del presente procedimiento.* ----------

Resolución DNCP Nº 3801/2023
Artículo 20 "Es responsabilidad exclusiva del proveedor inscripto, realizar la carga y actualización de toda la información y documentación en el Registro a los efectos de invocar los mismos en los procedimientos de contratación o procedimientos jurídicos sustanciados ante la DNCP o ante las Entidades autorizadas, según la normativa vigente".

Artículo 37 "Verificación de la Constancia. En procedimientos de contratación en los que se haya presentado la Constancia del Perfil del Proveedor, en las condiciones descriptas en el Título II Del Registro de Proveedor, los funcionarios autorizados accederán a los datos del oferente o proveedor a los efectos de verificar el contenido de la misma".

*En tal sentido y teniendo en cuenta que a los efectos de subsanar dicha deficiencia significativa la empresa podría haber presentado en su carpeta de oferta sus documentaciones sustanciales en formato físico, se procedió a cotejar todas las fojas de la oferta de la firma **JD SERVICIOS de Jorge Argüello** constatándose de esa manera que la misma **NO presentó OTRA Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ACTUALIZADA**.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa JD SERVICIOS de Jorge Argüello**, fundado en lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado, en el Artículo 20 de la Resolución DNCP Nº 3801/2023, en el Artículo 10º de la Resolución General Nº 79/2021 y en los Artículos 55 "Procedimiento de evaluación", 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación" y 59 "Documentos sustanciales" del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023.* ----------

Pliego de bases y condiciones
Requisitos de participación y criterios de evaluación
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
***Numeral 8.** Documentos legales .Oferentes*
***Numeral 8.1.** Personas Físicas*
***b.** Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)*
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Decreto Reglamentario Nº 9823/2023
Artículo 55 "Procedimiento de evaluación".
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
…B. Evaluación basada únicamente en precio
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4) Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación".
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 59 "Documentos sustanciales".
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a). El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b). La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c). Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d). Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e). Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

5.3 Documentos sustanciales para Oferente Individual – Persona Jurídica

N°	*EMPRESA OFERENTE*	*DOC. QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA*	*CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.*	*FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD*	*DOC. QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE*	*CONSTANCIA DEL SIPE N° / CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°*	*CORREO ELECTRÓNICO*
1	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*REG. PROV. N° 1801520*	*jacosta@distribuidoraferro.com.py*

6. Registro de Proveedores del Estado

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022, en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, en las Resoluciones DNCP N° 3801/2023 y N° 1599/2024, este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas oferentes que siguen en competencia se hayan inscriptas en la base de datos del módulo "Sistema de Información de los Proveedores del Estado" y/o "Registro de Proveedores" del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), constatando el siguiente detalle: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*RUC N°*	*PERFIL (ACTIVO/INACTIVO)*
1	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*	*80009121-3*	*ACTIVO*
2	*VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra*	*2206452-4*	*ACTIVO*

Lic. Pablo Solís Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad
C.P. Jonathan Riquelme
Lic. Rodrigo Díaz
Coordinador
Informática Administrativa

7. Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados (Art. 23 Ley 7021/2022)

En fecha 05 de agosto de 2024, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes que siguen en competencia, tanto las personas físicas como jurídicas, e incluyendo a las personas indicadas en el "Formulario de Declaración de Personas" (Artículo 21, Ley Nº 7021/2022), se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	RUC Nº	INHABILITADO (SI/NO)
1	DISTRIBUIDORA FERRO S.A.	80009121-3	NO
2	VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra	2206452-4	NO

8. Capacidad Legal

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 – "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 19 - "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" del Decreto que reglamenta la referida Ley y en el apartado "Requisitos de Calificación" de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota remitida en fecha 06 de agosto de 2024, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas que siguen en competencia, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes de la presente convocatoria. ----------

Por Nota D.T. N° 740/2024 recibida en fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorándum C.P.P.P./D.T. N° 421/2024 (ANEXO I). ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
DISTRIBUIDORA FERRO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente convocatoria. ----------

Lic. Pablo Solís Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad
C.P. Jonathan Riquelme Lic. Rodrigo Díaz
Coordinador
Informática Administrativa

9. Presentación de Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (Resolución DNCP N° 5118/2023).

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley N° 7021/2022, artículo 20 de la Ley N° 7089/2023 modificado por la Ley N° 7236/2024, lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5118/2023 y en el apartado "Otros criterios que la convocante requiera" de la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación procedió a verificar la "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS" presentada por las empresas oferentes que siguen en competencia, constatando el siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INCURSO EN CAUSALES DE DEBERES DE ABSTENCIÓN (SI/NO)
1	DISTRIBUIDORA FERRO S.A.	80009121-3	NO
2	VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra	2206452-4	NO PRESENTA (*)

(*) Ver numeral 11.1 del presente informe.

10. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad con la disposición contenida en el inciso B., literal I., numeral 2 del Artículo 55 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO I). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes que siguen en competencia, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso B., literal I., numeral 3 del Artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 (CUADRO I). ----------

11. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

*Se deja constancia que los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en virtud a lo dispuesto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y en conformidad expresa a lo estipulado en los incisos a) y b) del Formulario de Oferta publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y presentado por los oferentes en el marco del presente procedimiento de contratación, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: **"a)…Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas…"** y **"…b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo…"**. ----------*

11.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se ha procedido a solicitar a las empresas oferentes la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Liam Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2024 remitida en fecha 08 de agosto de 2024 a las 16:36 horas, se solicitó a la empresa* ***DISTRIBUIDORA FERRO S.A.****, la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. ----------*
b) *Copia simple del título universitario del Regente de la empresa. ----------*

Por Nota recibida en fecha 09 de agosto de 2024 a las 13:10 horas, la empresa ***DISTRIBUIDORA FERRO S.A.****, presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2024 remitida en fecha 08 de agosto de 2024 a las 16:39 horas, se solicitó a la empresa* ***VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra****, la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Descripción detallada de cada producto a ser utilizado en los procesos a realizarse, conforme a los cuadros dispuestos en la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones. ----------*
b) *Formulario N° 8 de "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS". ----------*

La empresa ***VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra****, no presentó su contestación. ----------*

Con relación a la ***falta de presentación de los documentos requeridos en los incisos a) y b)****, se manifiesta que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el apartado "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que establece taxativamente: ----------*

> *... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde el día siguiente al de la remisión de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Conforme a lo expuesto, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra****, fundado en lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado, en los Artículos 55 "Procedimiento de evaluación", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación" y 60 "Disconformidad, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023. ----------*

> ***Decreto Reglamentario N° 9823/2023***
> ***Artículo 55 "Procedimiento de evaluación".***
> *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*
> ***...B. Evaluación basada únicamente en precio***
> ***1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:***
> *i) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Raúl Agüero

2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4) Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Artículo 57 "Aclaración de ofertas".
Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación".
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 60 "Disconformidad, errores y omisiones".
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Pablo Solís Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz Real Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

12. Verificación de los Criterios de Evaluación

12.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA FÍSICA	*VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*CUMPLE (*)*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de IRE GENERAL.	*CUMPLE*
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	*NO APLICA*
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección de formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
*Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares **(fumigación y desinfección)** a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 (Cincuenta) % del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los años 2021-2022-2023. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos o facturaciones presentados, como ser Notas de Remisión, Informes Técnicos o de Actividades y Actas o Notas de Recepción Final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido.	*CUMPLE*
Formulario N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios requeridos.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro de insumos y materiales para la prestación de los servicios en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Copia simple de documentos que avalen que la empresa cuenta con un Regente (Ing. Químico, Lic. Químico Industrial, Lic. en Ciencias Ambientales, Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo o Dr. en Veterinaria) perteneciente a la misma y copia simple del título universitario del mismo.	*CUMPLE*
Copia simple del Registro vigente del Regente (Ing. Químico, Lic. Químico Industrial, Lic. en Ciencias Ambientales, Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo o Dr. en Veterinaria) emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple del Certificado de Registro de la Entidad Comercial expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple de la habilitación del personal fumigador emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple de la Constancia de inscripción del oferente, emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en caso que corresponda.	*NO APLICA (**)*
Copia simple de la Licencia Ambiental del oferente expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en caso que corresponda.	*NO APLICA (**)*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cumplir con los requisitos dispuestos en las regulaciones nacionales vigentes.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste que cuenta con el personal necesario y capacitado para cumplir con la prestación de los servicios.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste que cuenta con los equipos y equipamientos necesarios para la prestación de los servicios.	*CUMPLE*
Descripción detallada de cada producto a ser utilizado en los procesos a realizarse, conforme a los cuadros dispuestos en la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.	***NO CUMPLE***
Requisito documental para evaluar lo requerido en el apartado "Otros criterios que la convocante requiera"	
Formulario N° 8 de "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS", de la Sección de Formularios.	***NO CUMPLE***

(*) Ver numeral 12.3 del presente informe.
(**) Nota DGCCARN N° 015/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, por la cual el MADES informa que la actividad del oferente no requiere someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y conforme a la Ley N° 294/93 y sus Decretos reglamentarios N° 453/13 y 954/13.

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

EMPRESA OFERENTE – PERSONA JURÍDICA	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*CUMPLE (*)*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020-2021-2022), para contribuyentes de IRE GENERAL.	*CUMPLE*
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	*NO APLICA*
FORMULARIO Nº 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección de formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
*Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares **(fumigación y desinfección)** a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50 (Cincuenta) % del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los años 2021-2022-2023. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución de los contratos o facturaciones presentados, como ser Notas de Remisión, Informes Técnicos o de Actividades y Actas o Notas de Recepción Final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido.	*CUMPLE*
Formulario N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la prestación de los servicios requeridos.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro de insumos y materiales para la prestación de los servicios en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Copia simple de documentos que avalen que la empresa cuenta con un Regente (Ing. Químico, Lic. Químico Industrial, Lic. en Ciencias Ambientales, Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo o Dr. en Veterinaria) perteneciente a la misma y copia simple del título universitario del mismo.	*CUMPLE*
Copia simple del Registro vigente del Regente (Ing. Químico, Lic. Químico Industrial, Lic. en Ciencias Ambientales, Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo o Dr. en Veterinaria) emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple del Certificado de Registro de la Entidad Comercial expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple de la habilitación del personal fumigador emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).	*CUMPLE*
Copia simple de la Constancia de inscripción del oferente, emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en caso que corresponda.	*NO APLICA (**)*
Copia simple de la Licencia Ambiental del oferente expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en caso que corresponda.	*NO APLICA (**)*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cumplir con los requisitos dispuestos en las regulaciones nacionales vigentes.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste que cuenta con el personal necesario y capacitado para cumplir con la prestación de los servicios.	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste que cuenta con los equipos y equipamientos necesarios para la prestación de los servicios.	*CUMPLE*
Descripción detallada de cada producto a ser utilizado en los procesos a realizarse, conforme a los cuadros dispuestos en la Sección "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.	*CUMPLE*
Requisito documental para evaluar lo requerido en el apartado "Otros criterios que la convocante requiera"	
Formulario N° 8 de "DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS", de la Sección de Formularios.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 12.3 del presente informe.
(**) Nota DGCCARN N° 122/2024 de fecha 26 de junio de 2024, por la cual el MADES informa que la actividad del oferente no requiere someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y conforme a la Ley N° 294/93 y sus Decretos reglamentarios N° 453/13 y 954/13.

12.2 Análisis de precios ofertados

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 7021/2022, para la evaluación de los precios ofertados fueron aplicados los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa oferente que sigue en competencia el desglose de costos que forman sus precios. -----

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

Lic. Pablo Solís Patri

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Rudi Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

12.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4558/2011 de fecha 11 de diciembre del año 2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley Nº 6575/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Circular DNCP Nº 09/24, este Comité de Evaluación procedió a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) a favor de la empresa oferente que sigue en competencia, conforme al criterio "Cumple/No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESA OFERENTE	*CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL*	*CERTIFICADO N°*
DISTRIBUIDORA FERRO S.A.	*CUMPLE*	*179240*

*Se deja constancia que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que la empresa **DISTRIBUIDORA FERRO S.A.** cuenta con Certificado de Producto de Empleo Nacional y es la única que sigue en competencia en el marco del procedimiento de referencia. ----------*

12.4 Capacidad Financiera

Para contribuyentes de IRE GENERAL

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años (2020 – 2021 – 2022). ----------
b) Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020 – 2021 – 2022). ----------
c) Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los años (2020 – 2021 – 2022), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	*DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*				
Balance General	*2020*	*2021*	*2022*	*PROMEDIO*	*PARÁMETRO A CUMPLIR*
Activo Corriente	*34.181.819.699*	*31.350.074.838*	*39.032.997.341*	*34.854.963.959*	*CUMPLE*
Pasivo Corriente	*28.977.786.677*	*14.901.698.045*	*26.558.078.815*	*23.479.187.846*	
Activo Total	*36.619.537.482*	*33.511.414.931*	*40.931.361.808*	*37.020.771.407*	
Pasivo Total	*28.977.786.677*	*23.071.625.733*	*29.778.206.114*	*27.275.872.841*	
Utilidad Neta	*-2.651.821.820*	*2.798.038.393*	*678.648.655*	*274.955.076*	
Capital	*180.000.000*	*180.000.000*	*6.300.000.000*	*2.220.000.000*	
Índices Financieros					
Ratio de Liquidez	*1,18*	*2,10*	*1,47*	*1,58*	*> = 1*
Ratio de Endeudamiento	*0,79*	*0,69*	*0,73*	*0,74*	*< = 0,80*
Ratio de Rentabilidad	*-1.473,23*	*1.554,47*	*10,77*	*30,67*	*No Deberá ser Negativo*

***Observación:** los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------*

Lic. Pablo Solis Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad
C.P. Jonathan Riquelme
Lic. Rodrigo Díaz
Coordinador
Informática Administrativa

13. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del punto B) del Artículo 55 "Procedimiento de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***DISTRIBUIDORA FERRO S.A.*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de la solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------*

14. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Criterio de Evaluación basado Únicamente en el Precio, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 445445, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN					DISTRIBUIDORA FERRO S.A.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72102103-001	Desinsectación	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	4.566	4.566
2	72102103-001	Desratización	**Unidad de Medida:** Metro lineal **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	6.838	6.838
3	72102101-9999	Control de Palomas	**Unidad de Medida:** Unidad **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	213.546	213.546
4	72102103-001	Aplicación de Mata Yuyos	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	8.694	8.694
5	72102102-001	Control de Termitas	**Unidad de Medida:** Metro lineal **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	22.729	22.729
6	72102103-001	Desinfección	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	5.293	5.293
Precio Total							261.666.-

❖ ***DISTRIBUIDORA FERRO S.A.****, por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos. -----*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Coordinador
Informática Administrativa

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Pablo Solís Patri

Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

C.P. Jonathan Riquelme

Lic. Rodrigo Díaz

Raúl
Coordinador
Informática Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS					DISTRIBUIDORA FERRO S.A			VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72102103-001	Desinsectación	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	4.566	4.566	**Procedencia:** Nacional	2.500	2.500
2	72102103-001	Desratización	**Unidad de Medida:** Metro lineal **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	6.838	6.838	**Procedencia:** Nacional	4.500	4.500
3	72102101-9999	Control de Palomas	**Unidad de Medida:** Unidad **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	213.546	213.546	**Procedencia:** Nacional	180.000	180.000
4	72102103-001	Aplicación de Mata Yuyos	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	8.694	8.694	**Procedencia:** Nacional	3.500	3.500
5	72102102-001	Control de Termitas	**Unidad de Medida:** Metro lineal **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	22.729	22.729	**Procedencia:** Nacional	14.000	14.000
6	72102103-001	Desinfección	**Unidad de Medida:** Metros cuadrados **Presentación:** EVENTO	1	**Procedencia:** Paraguaya	5.293	5.293	**Procedencia:** Nacional	4.500	4.500
Precio Total							**261.666**			**209.000**
Total s/ Acta de Apertura							**261.666**			**209.000**
Diferencia							**0**			**0**

Lic. Pablo Solís Patri
Lic. Jorge D. Ramírez
Coordinador General
Dirección de Contabilidad

C.P. Jonathan Riquelme

Comité de Evaluación

Lic. Rodrigo Díaz
Raúl Agüero
Coordinador
Informática Administrativa

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
*****

NOTA D.T. Nº 740/2024.

Asunción, 06 de agosto de 2024.

Señor
C.P. Jonathan Riquelme
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM C.P.P.P./D.T. N° 421/2024 de la Coordinación de Procesos del Personal Permanente dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la ***Nota JE/CE. N° 1/2024*** *de fecha 06 de agosto del presente año, presentado por el* ***Comité De Evaluación****, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de* ***"LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 1/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACION PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ID N° 445445",*** *para su conocimiento.*

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE TESORERÍA *

.....
Lic. Cristina Florentín
Directora
Dirección de Tesorería

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido el 07/08/2024 Hora.....
Firma.....
Aclaración C.P. Jonathan Riquelme
Título de Fojas.....

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACIÓN DE PROCESOS DEL PERSONAL PERMANENTE
*****

JUSTICIA ELECTORAL
MEMORANDUM C.P.P.P./D.T. Nº 421/2024

A: **Lic. Cristina Florentín**
Dirección de Tesorería

De: **Lic. Luis Sanabria**
Coordinación de Procesos del Personal Permanente

Objeto: Informe sobre Oferentes

Fecha: 06 de agosto de 2024

En base a la "Nota JE/CE Nº 1/2024", suscripto por el C.P. JONATHAN RIQUELME, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 1/2024 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACION PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA", con ID Nº 445445. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, solo uno (1) cuenta con datos históricos como funcionaria en esta institución.
  - EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA con C.I. Nº 2.206.452 (JUST. ELECT. 2010)
- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en fecha 06/08/24 Hora 14:22
Firma: Federico Aguilar
Aclaración:

Lic. Luis Sanabria
Firma

L.S./e.q.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2024

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 06 de agosto de 2022

Señora
Lic. Cristina Florentín
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que a los afectos de la evaluación de la capacidad legal de los oferentes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 – "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 19 – "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" del Decreto que reglamenta la referida Ley y en el apartado "Requisitos de Calificación" de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), solicita su **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del procedimiento licitatorio de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento o ingreso y antigüedad de cada una.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Licitación de Menor Cuantía Nº 1/2024.

C.P. Jonathan Riquelme

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en conformidad a la normativa legal vigente y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
C.P. Jonathan Riquelme
* Comité de Evaluación *

A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA
06/08/24
X
X TRAMITES
OBS:
FECHA 06/08/24 FIRMA:
LIC. CRISTINA FLORENTIN CUETO
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

06-08-2024

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	2.206.452
2	JUAN ALBERTO ACOSTA FLEITAS	1.744.599
3	TERESA ELIZABETH FLEITAS RAMOS	823.976
4	ROSA ANDREA RÍOS BOGADO	3.195.369
5	ARNALDO DANIEL RÍOS BOGADO	3.195.370
6	GENARO PRIETO ORTIZ	5.524.955
7	RICARDO RENÉ VALINOTTI GÍMENEZ	1.784.078

C.P. Jonathan Riquelme
Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 395/2024

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.-

OBJETO: NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN.

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señores
VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra
RUC Nº: 2206452-4
Domicilio: Mayor José Martí N° 4020 e/ Tte. 1° Salvador Funes y Gral. Aquino - Asunción
Teléf.: (0992) 446-544
E-mail: vanguardiaserviciosinfo@gmail.com
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, por el presente escrito se comunica que la empresa **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES de Eva Pereyra**, no resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445.

Se adjuntan a la presente nota el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JUSTICIA ELECTORAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.R. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>

NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

2 mensajes

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
Para: vanguardiaserviciosinfo@gmail.com

10 de septiembre de 2024, 9:31 a.m.

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL -PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445

Adjuntamos:
Nota UOC N° 395/2024
Resolución DGAF/TSJE N° 670/2024
Informe de Evaluación de Ofertas
Solicitamos amablemente remitir acuse de recibo.

3 archivos adjuntos

NOTA UOC N 395 VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES DE EVA PEREYRA.pdf
380K

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf
2373K

INFORME DE EVALUACION.pdf
11617K

Vanguardia Info <vanguardiaserviciosinfo@gmail.com>
Para: Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 10:00 a.m.

Buen día
Remito Acuse de Recibo

Saludos Cordiales

Ing. Agr. Eva Natalia Pereyra Acosta
Propietaria y Representante Legal
Vanguardia Servicios Integrales
Limpieza Integral y Control de Plagas
Mayor José Martí N° 4020 e/ Tte. 1° Salvador Funes y Gral. Elizardo Aquino
Tel.: (021) 301 - 130
Móvil: (0992) 446 - 544

[Texto citado oculto]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 393/2024

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.-

OBJETO: NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN.

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señores
JD SERVICIOS de Jorge Argüello
RUC N°: 3378226-1
Domicilio: Manuela R. Zavala N° 503 e/ Benito Juárez - Luque
Teléf.: (021) 339 8695
E-mail: jorge_daniel1979@hotmail.com
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, por el presente escrito se comunica que la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Argüello,** no resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445.

Se adjuntan a la presente nota el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>

NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

2 mensajes

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
Para: Jorge_daniel1979@hotmail.com
10 de septiembre de 2024, 9:31 a.m.

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL -PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445

Adjuntamos:
Nota UOC N° 393./2024
Resolución DGAF/TSJE N° 670/2024
Informe de Evaluación de Ofertas
Solicitamos amablemente remitir acuse de recibo.

3 archivos adjuntos

NOTA UOC N 393 JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO.pdf
369K

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf
2373K

INFORME DE EVALUACION.pdf
11617K

Jorge Arguello <jorge_daniel1979@hotmail.com>
Para: Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
10 de septiembre de 2024, 10:29 a.m.

Recibido...

Para Solicitar Audiencia se presenta en forma fisica o por correo la solicitud?.

Atte

Lic. Laura Duarte
JD Servicios

De: Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 09:31
Para: Jorge_daniel1979@hotmail.com <Jorge_daniel1979@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

[Texto citado oculto]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 392/2024

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.

OBJETO: NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN.

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señores
DISTRIBUIDORA FERRO S.A.
RUC Nº: 80009121-3
Domicilio: Capitán Andrés Insfrán y Campo Vía - Luque
Teléfono: (0981) 103 942
E-mail: jacosta@distribuidoraferro.com.py
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, por el presente escrito se comunica que la empresa **DISTRIBUIDORA FERRO S.A.**, resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.

La adjudicación es por un **monto mínimo** de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos.

Por último, **se solicita a la empresa DISTRIBUIDORA FERRO S.A. la presentación de los documentos requeridos para la formalización del contrato**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjuntan a la presente nota el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>

NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

2 mensajes

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
Para: jacosta@distribuidoraferro.com.py

10 de septiembre de 2024, 9:31 a.m.

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL -PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445

Adjuntamos:
Nota UOC N° 392/2024
Resolución DGAF/TSJE N° 670/2024
Informe de Evaluación de Ofertas
Solicitamos amablemente remitir acuse de recibo.

3 archivos adjuntos

NOTA UOC N 392 DISTRIBUIDORA FERRO SA.pdf
438K

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf
2373K

INFORME DE EVALUACION.pdf
11617K

Lic. Juan Acosta <jacosta@distribuidoraferro.com.py>
Para: Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>
CC: administracion@distribuidoraferro.com.py

11 de septiembre de 2024, 11:27 a.m.

Buen día Sres. Justicia Electoral

Recibido la adjudicación, quedamos atentos para la firma del contrato y realización de los trabajos.

Atte.

Lic. Juan Acosta

Gerente Administrativo

Tel: 0213386756

Asuncion - Paraguay

[Texto citado oculto]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº394/2024

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445.-

OBJETO: NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN.

Asunción, 10 de setiembre de 2024

Señores
KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo
RUC Nº: 853166-8
Domicilio: Gral. Morinigo N° 999 c/ 11 de setiembre – Fernando de la Mora
Teléf.: (021) 503 989
E-mail: carlos_overa@hotmail.com
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a ustedes a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, por el presente escrito se comunica que la empresa **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo**, no resultó adjudicada en el marco del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 445445.

Se adjuntan a la presente nota el Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com>

NOTIFICAR RESULTADO DE ADJUDICACIÓN

1 mensaje

Justicia Electoral <uoc.tsje.py@gmail.com> 10 de septiembre de 2024, 9:31 a.m.
Para: carlos_overa@hotmail.com

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº 1/2024 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL -PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, ID N° 445445

Adjuntamos:
Nota UOC N° 394/2024
Resolución DGAF/TSJE N° 670/2024
Informe de Evaluación de Ofertas
Solicitamos amablemente remitir acuse de recibo.

3 archivos adjuntos

NOTA UOC N 394 KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS OVIEDO.pdf
375K

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf
2373K

INFORME DE EVALUACION.pdf
11617K